



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**



**(21/06/2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE FRENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE LA VÍA SOFÍA - YOLOMBÓ EN LA SUBREGIÓN NORDESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.**

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020 y 1 del Decreto Departamental 2021070001815 de 2021, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.

El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.

La Ley 2056 de 2020, *“por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

De conformidad con el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**



**(21/06/2021)**

El párrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.25 del Decreto 1821 de 2020, dispone que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión, se aplicarán los que se encuentren publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías.

El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:

<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.

EL OCAD Regional Eje Cafetero aprobó el proyecto de inversión Mejoramiento de la vía Sofía - Yolombó en la subregión Nordeste del departamento de Antioquia, identificado con BPIN 2019000040016, mediante Acuerdo N° 52 de 2018, y designó al Departamento de Antioquia como entidad ejecutora.

El Departamento de Antioquia expidió el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección del proyecto Mejoramiento de la vía Sofía - Yolombó en la subregión Nordeste del departamento de Antioquia, el 11 de marzo de 2020.

Durante la ejecución del proyecto de inversión Mejoramiento de la vía Sofía - Yolombó en la subregión Nordeste del departamento de Antioquia, la Dirección de Desarrollo Físico de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, evidenció que se requiere incrementar el valor de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías (SGR) así como incorporar recursos propios al proyecto, para la construcción de muros de contención no previstos en la estructuración del proyecto, así como otras obras y actividades necesarias para la construcción de los 5.017 mt lineales de pavimento flexible del tramo vial Sofía – Yolombo. Al materializar la meta física inicialmente estructurada en el proyecto en las condiciones encontradas, se requiere adicionar al contrato principal la suma de dos mil cuatrocientos dieciocho millones quinientos setenta y seis mil setecientos sesenta pesos m/l \$2.418.576.760.

En el numeral 8.2 de las “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, emitido por el Departamento Nacional de planeación, se determina el procedimiento que se debe surtir para la aprobación de ajustes, y el numeral 8.3 consagra los documentos soporte para la presentación de solicitudes de ajustes.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(21/06/2021)

En consecuencia, el representante legal del Departamento de Antioquia, en su calidad de entidad ejecutora del proyecto de inversión, presentó comunicación de fecha 9 de junio de 2021 en el cual solicita la aprobación de ajustes consistentes en incrementar el valor total del proyecto en un 34%, discriminado de la siguiente manera:

| Valor inicial<br>(en pesos \$) | Valor ajustado<br>(en pesos \$) | Cambio en el valor<br>del proyecto<br>(en pesos) | Cambio en el valor<br>del proyecto<br>(en porcentaje) |
|--------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| \$ 7,069,125,132               | \$ 9,486,807,736                | \$ 2,417,682,604                                 | 34.2%                                                 |

| Tipo Recurso                                  | Año  | Valor inicial    | Valor ajustado   | Cambio en el valor | Porcentaje |
|-----------------------------------------------|------|------------------|------------------|--------------------|------------|
| Asignación para la inversión regional del 60% | 2021 | \$ 7,069,125,132 | \$ 7,686,807,736 | \$ 617,682,604     | 8.74%      |
| Recursos propios                              | 2021 | \$ 0.00          | \$ 1,800,000,000 | \$ 1,800,000,000   | 25,46%     |
| Totales                                       |      | \$ 7,069,125,132 | \$ 9,486,807,736 | \$ 2,417,682,604   | 34.20%     |

Lo anterior, con fundamento en las razones técnicas, jurídicas y financieras analizadas en el oficio del 9 de junio de 2021, suscrito por el Gobernador (E) del Departamento de Antioquia, las cuales son soportadas en los siguientes documentos: Oficio de respuesta Dirección de Planeación a solicitud de ajuste, análisis eventos extremos precipitación en el año 2020 firmado, concepto Juan Chalitra – Cambio en la estructura de pavimento, *APUs de obras extras*, Revisión y concepto técnico Analisis de Precios Unitarios APU de Items de obra extra o Items no previstos, Borrador de la minuta de Acta de precios no previstos no.1 del contrato de obra, a suscribir por las partes, Planos estructurales y geométricos Muros de contención a construir para garantizar la transitabilidad del tramo vial a pavimentar, Balance financiero del proyecto con ejecución física, suscrito por el supervisor o interventor, concordante con la información de GESPROY. Contiene el Presupuesto requerido para la materialización de la longitud estructurada en el proyecto de 5.017 metros lineales y Guía de identificación de Trámites.

En la tabla 8-1 y el numeral 8.1.2 de las “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos” emitida por el Departamento Nacional de Planeación, establece las variables susceptibles de ajustes. En relación con las actividades y costos, dispone que “como



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(21/06/2021)

ajustes a un proyecto de inversión pueden incluirse actividades no previstas en la formulación y estructuración y estas deben ser parte del proceso para la entrega del producto al cual se asocian. Los costos de las actividades pueden aumentar o disminuir, así como el valor total del proyecto. Si el valor total del proyecto se incrementa, deberá ser como consecuencia de un aumento en el costo de las actividades o inclusión de actividades no previstas”.

En relación con la variable fuentes de financiación del proyecto aprobado, la tabla 8-1 de las “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos” dispone que con fuentes del SGR se podrá aumentar hasta el 20 % del total de los recursos SGR aprobados respecto del valor total inicial del proyecto, y con fuentes diferentes al SGR se podrá adicionar hasta el 50% respecto del valor total inicial aprobado del proyecto de inversión.

En este sentido, se procedió a analizar los ajustes solicitados frente al proyecto de inversión “Mejoramiento de la vía Sofía - Yolombó en la subregión Nordeste del departamento de Antioquia”, con BPIN 2019000040016.

En mérito de lo expuesto, EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Emitir concepto de viabilidad favorable frente a los ajustes del proyecto de inversión “Mejoramiento de la vía Sofía - Yolombó en la subregión Nordeste del departamento de Antioquia”, con BPIN 2019000040016, tal y como se relaciona a continuación:

| BPIN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | NOMBRE                                                                                        | ENTIDAD EJECUTORA         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 2019000040016                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Mejoramiento de la vía Sofía - Yolombó en la subregión Nordeste del departamento de Antioquia | Departamento de Antioquia |
| Descripción del ajuste: Incrementar el valor del proyecto para la construcción de muros de contención no previstos en la estructuración del proyecto, realizar ajustes en la estructura del pavimento, así como realizar la construcción de otras obras y actividades necesarias para la construcción de los 5.017 mts lineales de pavimento |                                                                                               |                           |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(21/06/2021)

flexible del tramo vial Sofía – Yolombó.

| INCLUSIÓN DE ACTIVIDADES Y CAMBIO EN EL COSTO DE LAS ACTIVIDADES EXISTENTES |                  |                  |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|--------------------|
| Actividad                                                                   | Costo inicial    | Costo ajustado   | Cambio en el costo |
| Realizar obras preliminares                                                 | \$ 333,394,086   | \$ 191,426,929   | -\$ 141,967,157    |
| Realizar afirmado, sub - bases y bases granulares                           | \$ 792,193,225   | \$ 1,716,546,560 | \$ 924,353,335     |
| Realizar movimiento de tierra y materiales.                                 | \$ 1,368,732,818 | \$ 1,797,114,450 | \$ 428,381,632     |
| Instalar acero y elementos metálicos                                        | \$ 183,621,355   | \$ 502,158,042   | \$ 318,536,687     |
| Realizar obras de concreto, morteros y obras varias                         | \$ 1,798,598,377 | \$ 2,047,495,610 | \$ 248,897,233     |
| Instalar geotextiles y pavimentos.                                          | \$ 2,012,596,849 | \$ 2,106,227,250 | \$ 93,630,401      |
| Instalar señalización                                                       | \$ 22,028,987    | \$ 21,312,000    | -\$ 716,987        |
| Realizar interventoría                                                      | \$ 501,520,185   | \$ 602,580,235   | \$ 101,060,050     |
| Realizar Plan de Manejo de Tránsito                                         | \$ 7,491,688     | \$ 7,491,688     | \$ 0               |
| Realizar Plan de Manejo Ambiental                                           | \$ 39,968,328    | \$ 39,988,314    | \$ 19,986          |
| Items no previstos / Items de obra extra                                    | \$ 0             | \$ 445,501,530   | \$ 445,501,530     |
| Realizar caracterización vial                                               | \$ 8,979,234     | \$ 8,965,128     | -\$ 14,106         |
| Totales                                                                     | \$ 7,069,125,132 | \$ 9,486,807,736 | \$ 2,417,682,604   |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(21/06/2021)

| MODIFICACIÓN EN LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN |                                               |                  |                  |                    |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------|------------------|--------------------|
| Entidad                                                               | Tipo Recurso                                  | Valor inicial    | Valor ajustado   | Cambio en el valor |
| Antioquia                                                             | Asignación para la inversión regional del 60% | \$ 7,069,125,132 | \$ 7,686,807,736 | \$ 617,682,604     |
| Antioquia                                                             | Recursos propios                              | \$ 0.00          | \$ 1,800,000,000 | \$ 1,800,000,000   |
| Totales                                                               |                                               | \$ 7,069,125,132 | \$ 9,486,807,736 | \$ 2,417,682,604   |
| VALOR FINAL DEL PROYECTO                                              |                                               |                  |                  | \$ 9,486,807,736   |

ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Medellín, el 21/06/2021

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

SANTIAGO SIERRA LATORRE  
SECRETARIO DE DESPACHO

|          | NOMBRE                                                                                                                                                                  | FIRMA | FECHA      |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------|
| Proyectó | Simón Jaramillo, Profesional Universitario Dirección de Estructuración de Proyectos<br>Secretaría de Infraestructura Física                                             |       | 16-06-2021 |
| Revisó   | Sergio Cuervo, Director<br>Dirección de Estructuración de Proyectos<br>Secretaría de Infraestructura Física                                                             |       | 16-06-2021 |
| Revisó   | Julián David Parra, Director<br>Dirección de Desarrollo Físico<br>Secretaría de Infraestructura Física                                                                  |       | 16-06-2021 |
| Revisó   | Gloria Amparo Alzate, Subsecretaria<br>Subsecretaría Operativa<br>Secretaría de Infraestructura Física                                                                  |       | 16-06-2021 |
| Aprobó   | Gerson Poloche, Director de Interventoría<br>Consortio Vía Yolombó COJ                                                                                                  |       | 16-06-2021 |
| Aprobó   | Gloria Patricia Gómez, Profesional Universitaria<br>Supervisora del Contrato de Interventoría<br>Dirección de Desarrollo Físico<br>Secretaría de Infraestructura Física |       | 16-06-2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.